

tando autorización y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ampliación y reforma del parque 132/15 KV. en la subestación de «La Paloma», de transformación de energía eléctrica 220/132/45/15 KV., en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Ciudad Real, 25 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—14.755-C.

22884 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea a 13,2 KV., a E. T. «Abendaño», en Lezo, para Iberduero, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Cardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente C.E. 7-B/676-75), el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV. que arrancando de la línea E.T.D. «Lezo»-«Pasajes de San Juan», termina en la E. T. «Abendaño»; con un recorrido de 1.800 metros, en el término municipal de Lezo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 9 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—14.687-C.

22885 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.725, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Siero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 192 metros, formada por conductores LA-80, sobre apoyos metálicos, a 20 KV. Tiene su origen en el apoyo número 3 de la línea San Miguel-Pola de Siero (tramo El Berrón-La Soledad) y final en «Marmolera Asturiana». Emplazamiento: Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones, Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—3.996-D.

22886 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la reforma de las líneas de M. T. en Silleda que se citan.*

—Visto el expediente A. T. 85/73 incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Hidroeléctrica de Silleda», con domicilio en Silleda, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para reforma y adaptación de las líneas de M. T. y centros de transformación, así como renovación de las redes de B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Silleda», la reforma y adaptación de las líneas de M. T. y centros de transformación, así como renovación de las redes de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de M. T. a 20 KV., en el término municipal de Silleda. La traza será la misma de las líneas antiguas. Los transformadores serán para una tensión secundaria 220/380 V. Redes de distribución en baja tensión.

Con la finalidad de reforma de las líneas de M. T. «Parada-Silleda»; «Silleda-Cervaña». Y la subterránea «Silleda-Silleda», cambio de aparellaje de centros de transformación y actualizar las redes de baja tensión en Silleda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.000-D.

22887 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.471. «Amayita». Wolframio y estaño. 88. Doñinos de Ledesma, Villarmayor y Mata de Ledesma.

5.564. «Sonia». Wolframio y estaño. 63. Doñinos de Ledesma y Mata de Ledesma.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 29 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22888 *ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del sector «Vélez Rubio I», del término municipal de Vélez Rubio, en la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: A instancia del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «Vélez Rubio I» concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que se ha dado la tramitación reglamentaria. Las obras incluidas en el plan